



Ayuntamiento de
Comillas

Procedimientos	
Código: URB_04	Licencia de parcelación o segregación
Denominación	
Objeto:	Solicitud de licencia para la división o segregación simultánea o sucesiva en dos o más lotes que no tenga una finalidad exclusivamente vinculada a la explotación agraria de la tierra
Forma de Iniciación	<input checked="" type="checkbox"/> Instancia de una parte <input type="checkbox"/> De oficio <input type="checkbox"/> Ambas
Órgano resolutor	<input checked="" type="checkbox"/> Resolución Alcaldía <input type="checkbox"/> Pleno Ayuntamiento <input type="checkbox"/> Delegado a JGL
Plazo máximo para resolver y notificar	Según el Plan General de Ordenación Urbana: La licencia se otorgará en el plazo máximo de 2 meses
Observaciones	
Solicitante	El interesado
Destinatario	Urbanismo
Requisitos	
Documentación a aportar	Según el Plan de Ordenación Urbana de Comillas: <ul style="list-style-type: none">- Solicitud: La solicitudes harán constar los objetivos de la parcelación y acompañaran de:- plano de situación suscrito por técnico competente con el emplazamiento de los terrenos que se pretende fraccionar, incluyendo las edificaciones o construcciones existentes en las mismas- plano a escala adecuada de las fincas objeto de parcelación con expresión de las dimensiones que habrían de resultar en la parcela matriz y segregada Documentación que acredite representación, si es el caso.
Tasas	Se establecen en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos (BOC 09/02/2006) Epígrafe 3.- Por cada licencia de parcelación, segregación y agrupación que se solicite y tramite se satisfará una cuota del 50 por 100 de la suma de los derechos de las cédulas urbanísticas correspondientes a cada una de las fincas que resulten de la parcelación, segregación o agrupación calculadas como determina el epígrafe anterior, con un mínimo de 30 euros y un máximo de 250 euros)

Forma y plazo de ingreso	<p>Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.</p> <p>Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente</p>
Recursos contra la Resolución	<p>Contra el presente acto podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes , o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del mismo</p>
Efecto del silencio Administrativo	<p><input checked="" type="checkbox"/> Estimatorio <input type="checkbox"/> Desestimatorio <input type="checkbox"/> No tiene</p>
Normativa legal local	<ul style="list-style-type: none"> - Plan General de Ordenación Urbana (BOC 03/09/2008) - Ordenanza reguladoras de la Tasa por Servicios Urbanísticos (BOC 9/02/2006)
Normativa legal autonómica	<p>- Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de ordenación Territorial.</p>
Normativa legal estatal	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la ley 4/1999, de 13 de enero - Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local
Otros	<p>El Plan General de Ordenación Urbana establece como condiciones particulares para licencias de parcelación y segregación de fincas colindantes a carreteras autonómicas lo siguiente: (...) deberá contar con el informe favorable previo y vinculante de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda</p>